



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO: 680014003020-2019-00119-00

En atención al memorial allegado por correo electrónico de fecha 20 de abril de 2021 por la entidad **SURA COLOMBIA** visible a folios 252 al 254 del expediente digital, este Despacho señala que el oficio No. 319/GAB del 12 de abril de 2021 está dirigido a la compañía **SURA MEDICINA PREPAGADA** y no a la entidad SURAMERICANA como tal, además en dicho oficio no se señala ninguna medida cautelar, se está es requiriendo para que atiendan la medida cautelar informada en el oficio No. 901 del 26 de febrero de 2019 radicado el día 10 de mayo de 2019, y sobre esta medida es que se debe entregar informe, tal y como se ordenó en el auto de fecha 04 de marzo de 2021.

Por secretaria líbrese el oficio correspondiente.

Notifíquese y Cúmplase¹,
GAB//

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

35394a870c6e4638d6a7cdb9ce679a9d5c3d8721263e0b5ed576bc23da45b42a

Documento generado en 13/05/2021 02:24:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 080 del 14 de mayo de 2021 a las 8:00 a.m.